

INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES S.A.
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la norma décima de la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la CNMV, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión (en adelante Circular 1/2014), se deben implantar y detallar por escrito determinados procedimientos de control, cuando resulten de aplicación, y que se especifican en la Guía de Procedimientos de Control Interno que ha elaborado la CNMV en dicha fecha. Entre otros, deberán establecerse:

“1. Procedimientos que garanticen que las entidades cuentan con una adecuada estructura organizativa, que identifiquen las responsabilidades del órgano de administración y aseguran que los empleados obligados disponen del, nivel de formación y capacitación profesional necesarios al puesto que ocupen.”

En base a esta referencia normativa, Inverseguros Sociedad de Valores, S.A. (en adelante “Inverseguros SV”, la “Sociedad” o la “SV”) ha elaborado un Manual de Organización y Responsabilidades, cuyo objetivo es describir la organización de Inverseguros, su estructura de gobierno corporativo, los órganos encargados de la gestión diaria y la asignación de funciones y responsabilidades entre las distintas áreas de actividad, así como establecer las líneas y grados de autoridad y dependencia dentro de la organización.

En este documento se presenta una versión reducida de esta información con el propósito de cumplir con las obligaciones de información recogidas en la Circular 3/2017, de 29 de noviembre, de la CNMV, sobre obligaciones de publicidad a través de la página web de las ESI en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.

2. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es responsable de que la SV cuente con una estructura organizativa adecuada y con los medios humanos y materiales que procuren tanto la adecuada gestión del negocio como una suficiente segregación de funciones y control de los riesgos asumidos. Así, el Consejo de Administración dictará las políticas específicas que regirán la actividad de la SV y definirá los criterios para la elaboración y revisión de los Manuales de Procedimientos.

La Unidad de Cumplimiento Normativo será la encargada de coordinar, en colaboración con el resto de áreas de actividad de Inverseguros, las actualizaciones de este Manual como consecuencia de:

- i) los informes que le son remitidos,
- ii) las propuestas de la dirección,
- iii) las incidencias detectadas en los sistemas de control,
- iv) las recomendaciones de los auditores externos y organismos supervisores,

- v) los cambios en la estructura organizativa motivados por una modificación en la actividad real o en el programa de actividades aprobado por la CNMV, o
- vi) los cambios normativos.

En cualquier caso, la revisión de los procedimientos internos será permanente y la función de Cumplimiento Normativo podrá trasladar al Consejo de Administración, en cualquier momento, cuantas propuestas de mejora considere oportuno realizar, bien a iniciativa propia o del responsable de cualquier otra área de actividad de la Sociedad.

La responsabilidad de la aprobación del “Manual de Organización y Responsabilidades” y sus sucesivas actualizaciones y/o revisiones recae en el Consejo de Administración.

3. ACTIVIDAD DE INVERSEGUROS

Inverseguros fue inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 2 de noviembre de 1989, con el número de registro 75.

De acuerdo con lo previsto en su programa de actividades, está autorizada a prestar los siguientes servicios de inversión y actividades auxiliares:

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes, incluidos planes de pensiones.
- Ejecución de órdenes de clientes
- Negociación por cuenta propia.
- Colocación de instrumentos financieros.
- Aseguramiento de instrumentos financieros.
- Custodia y administración de instrumentos financieros.
- Servicios relacionados con el aseguramiento, limitado a clientes contrapartes elegibles.
- Elaboración de informes de inversiones y análisis financieros, dirigidos a clientes profesionales o contrapartes elegibles.
- Servicios de cambios de divisas.

Inverseguros puede mantener fondos en cuentas instrumentales y transitorias a nombre de sus clientes.

No obstante lo anterior, el modelo de negocio de Inverseguros se centra actualmente en la intermediación de renta fija para clientes contrapartes elegibles, anteponiendo su cartera propia para la ejecución de las mismas.

Asimismo, Inverseguros está autorizada a prestar los anteriores servicios sobre los siguientes **instrumentos financieros**:

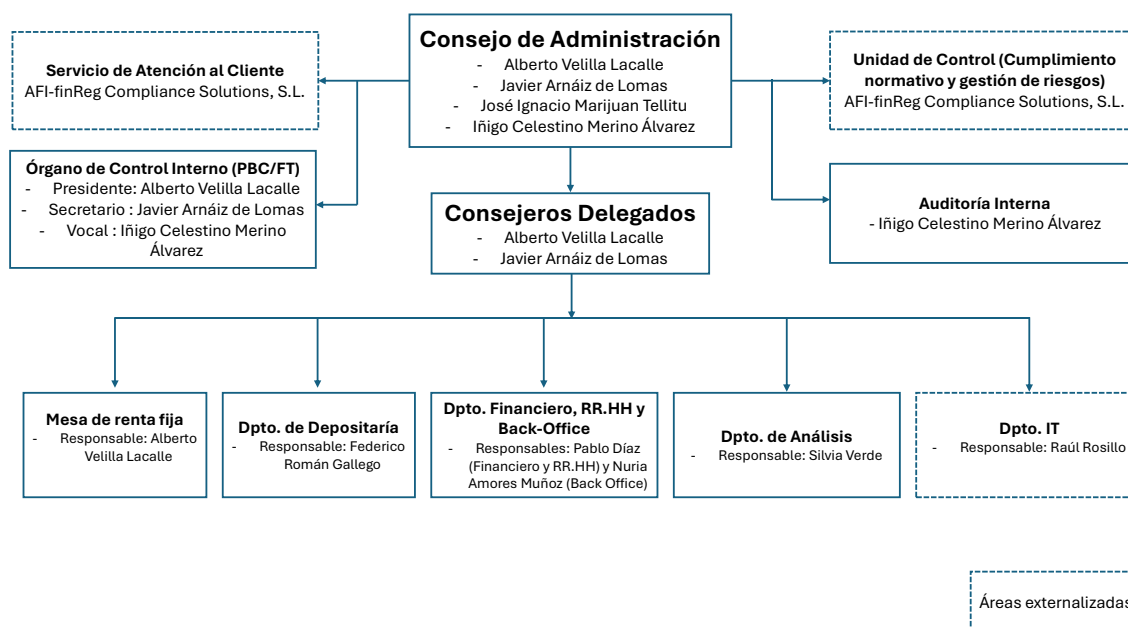
- Valores negociables, entendiendo como tal cualquier derecho de contenido patrimonial, cualquiera que sea su denominación, que, por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero, incluyendo las siguientes categorías de valores negociables con excepción de los instrumentos de pago:
 - 1.º Acciones de sociedades y otros valores negociables equiparables a las acciones de sociedades, y recibos de depositario representativos de tales valores.
 - 2.º Bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada, incluidos los recibos de depositario representativos de tales valores.
 - 3.º Los demás valores negociables que dan derecho a adquirir o a vender tales valores negociables o que dan lugar a una liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.
- Instrumentos del mercado monetario, entendiendo como tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, como letras del Tesoro, y efectos comerciales, excluidos los instrumentos de pago.
- Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, en las entidades de capital-riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, así como participaciones en fondos de capital riesgo europeos, fondos de emprendimiento social europeos y fondos de inversión a largo plazo europeos.
- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo.
- Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- Contratos financieros por diferencias.
- Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con variables climáticas, gastos de transporte

o tipos de inflación u otras estadísticas económicas oficiales, que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato, así como cualquier otro contrato derivado relacionado con activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en este artículo, que presentan las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado, SOC o SMN.

- Derechos de emisión consistentes en unidades reconocidas a los efectos de la conformidad con los requisitos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.

4. ESTRUCTURA FUNCIONAL DE INVERSEGUROS

La estructura organizativa de Inverseguros está encabezada por el Consejo de Administración (cuyos miembros son nombrados conforme a la normativa vigente en cuanto a composición y requisitos exigidos sobre experiencia y cualificación profesional, honorabilidad, edad, capacidad y compatibilidad), tal y como se define en el siguiente organigrama:



4.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración fija la estrategia empresarial en las distintas áreas de negocio y es el órgano responsable del gobierno de la SV, rindiendo cuentas a la Junta General de Accionistas en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Es el máximo órgano decisorio de la SV y está integrado por personas cualificadas, de reconocida honorabilidad y amplia experiencia en los mercados financieros. Inicialmente, estará compuesto por cuatro (4) Consejeros.

El Consejo de Administración es el máximo órgano en lo relativo al control de riesgos, y responsable de aprobar una estructura general de límites de riesgo asumibles, así como el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos. En este sentido le corresponde aprobar los procedimientos a seguir en el seno de la SV, definir la estructura de límites operativos y de riesgo asumibles y establecer los sistemas de cobertura de dichos riesgos.

El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad necesaria en cada momento para revisar las cuentas de la Sociedad, la evolución de las operaciones, supervisar las medidas de control, así como para tratar cualesquiera otros asuntos que estime oportuno y, al menos, cuatro veces al año, esto es, una vez al trimestre. De forma extraordinaria, el Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente o cualquier otro Consejero así lo estimen necesario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Entre sus principales funciones, incluidas todas aquellas indelegables que le correspondan de acuerdo a la legislación vigente, se encuentran las siguientes:

- Coordinar y supervisar la actividad desarrollada en la SV.
- Definir y promover la implantación de políticas, normas y procedimientos a los que se sujetará la actividad de la SV para proteger su solvencia y unas pautas de comportamiento adecuadas. Designar los responsables de su desarrollo específico, identificar los destinatarios y fijar la periodicidad de su revisión.
- Asegurar la existencia de medios humanos y técnicos adecuados y suficientes para garantizar una eficiente gestión del negocio, un correcto funcionamiento de las tareas de control y una adecuada segregación de funciones.
- Asegurar que los riesgos principales que afectan a los clientes y a la propia SV han sido identificados y se han implantado los sistemas de control interno adecuados para mitigarlos.
- Aprobar los siguientes asuntos relativos al control interno y de riesgos (i) políticas y procedimientos de la SV, (ii) lista de intermediarios financieros por tipo de

productos y centros de ejecución, (iii) límites operativos y facultades para la contratación que permitan realizar un adecuado control de riesgos, (iv) emisores autorizados, (v) intermediarios con los que se contratarán las operaciones de los clientes de la SV.

- Adoptar las medidas correctoras necesarias para cumplir con la política y procedimientos aprobados, mejorar la eficiencia de los procesos internos y evitar situaciones que pongan en riesgo la continuidad de la actividad de la SV y el patrimonio de los clientes.
- Evaluar las políticas de formación y retribución de los empleados.
- Implantar políticas para garantizar que su personal cumpla las obligaciones que la normativa aplicable les impone y un adecuado control de terceras entidades en quienes se deleguen servicios relevantes.
- Designar las personas autorizadas para desempeñar cada una de las actividades dentro de la SV, confiriendo los poderes necesarios a tal efecto y en particular para autorizar y ordenar cobros y pagos.
- Evaluar, con competencia e independencia, las normas y prácticas remunerativas definidas por la SV.
- Dictar las líneas de gestión de la tesorería de la SV, así como la toma de decisiones de inversión por cuenta propia, en su caso, decidiendo las inversiones y desinversiones a realizar.
- Revisar las cuentas de la SV y seguimiento del plan de negocio.
- Controlar el cumplimiento del Presupuesto Anual.
- Rendir cuentas a la Junta General de Accionistas en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

4.2. CONSEJEROS DELEGADOS

Dependiente del Consejo de Administración, Inverseguros contará con dos Consejeros Delegados, D. Javier Arnaiz de Lomas y D. Alberto Velilla Lacalle, que simultaneará su cargo de presidente del Consejo y responsable de la Mesa de Renta Fija. Sus principales funciones son:

- Transmitir al personal las directrices emanadas del Consejo de Administración de la Entidad y adoptar las medidas necesarias para ponerlas en práctica,

definiendo objetivos concretos y realizando un seguimiento del grado en que se alcanzan.

- Garantizar el correcto funcionamiento de la actividad empresarial.
- Trasladar al Consejo de Administración las solicitudes de dotaciones de medios materiales y humanos necesarios para el buen desarrollo de las funciones asignadas y la consecución de los objetivos fijados.
- Adoptar todas las decisiones de gestión diaria de la Entidad, elevando al Consejo de Administración únicamente aquellas que excedan de sus atribuciones.
- Realizar las actividades necesarias para garantizar que los estados financieros representan una imagen fiel de la situación patrimonial de la empresa.
- Supervisar la actividad de las distintas áreas de la Entidad, incluidas las actividades relevantes externalizadas a fin de evaluar la calidad del servicio prestado.
- Analizar la rentabilidad de los clientes gestionados por la Entidad, así como los riesgos asumidos y la posible revisión/actualización de los límites informando al Consejo de Administración periódicamente.
- Realizar un seguimiento de aquellos asuntos relativos al control interno y de riesgos que le son delegados por el Consejo de Administración y reportarle los resultados periódicamente proponiendo las modificaciones oportunas.
- Proponer al Consejo (i) modificaciones de los Manuales de procedimientos, (ii) la lista de contrapartidas por tipo de productos, (iii) los límites operativos que permitan realizar un adecuado control de riesgos y (iv) los intermediarios o centros de ejecución con los que se contratarán las operaciones
- Asegurar que la gestión de los clientes se adecúa a las limitaciones establecidas por la legislación vigente y las políticas del Consejo, reportándole cualquier incidencia relevante y proponiendo las medidas oportunas para retornar al cumplimiento.
- Colaborar con las Unidades de Control en el diseño y establecimiento de los procedimientos internos de identificación, medición y control de los riesgos propios de las actividades que desarrolla la SV.
- Supervisará que los diferentes departamentos de la Entidad proporcionan la documentación necesaria para que se puedan llevar a cabo los trabajos de las diferentes unidades de control interno, que se emiten los informes periódicos

exigidos en la normativa en forma y plazo, que se implementan las recomendaciones efectuadas en su caso, etc.

- Promover el cumplimiento de los procedimientos de control, dándolos a conocer al personal a su cargo.
- Cualquier otro asunto que por su relevancia considere oportuno poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración.

4.3. Articulación del sistema de control interno.

El sistema de Control Interno definido para Inverseguros está instrumentado en tres niveles.

En un **primer nivel** se encuentran los propios empleados, que en el desempeño de sus funciones deberán extremar sus precauciones, ajustarse a los procedimientos establecidos y comunicar de inmediato cualquier tipo de incidencia o foco de riesgo que detecten.

Asimismo, los responsables de los distintos departamentos prestarán atención a los riesgos inherentes a cada una de las actividades desarrolladas en sus departamentos e informarán sobre ellos a la “Alta Dirección”, entendiéndose formada la misma por las personas que ejercen la dirección efectiva de la Empresa, la cual dará, en todo caso, traslado de las citadas informaciones, así como, a iniciativa propia, de cualquier asunto que llegue a su conocimiento por cualquier vía, relativo a los riesgos inherentes a la actividad a la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos.

En un **segundo nivel** se encuentra la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos (también denominada Unidad de Control Interno), externalizada en Afi-finReg Compliance Solutions, S.L. Sus principales funciones, además de localizar, cuantificar y controlar los riesgos que puedan afectar a la propia Sociedad y sus clientes, consistirá en realizar todas aquellas tareas que permitan realizar un seguimiento muy estrecho de aquellos aspectos de la operativa diaria que resultan más sensibles. Estas actividades serán llevadas a cabo, en unos casos en tiempo real y, en otros, mediante la realización de pruebas sustantivas referidas a acontecimientos pasados.

La Unidad de Control Interno deberá informar al Consejo de Administración de todas las incidencias detectadas que supongan un riesgo, quien será la responsable de asegurar el cumplimiento de los procedimientos y políticas de actuación de la Sociedad.

En un **tercer nivel** estará la Unidad de Auditoría Interna, que es desempeñada por D. Íñigo Merino Álvarez, consejero independiente. Tendrá la misión, como responsable de la revisión de los procedimientos y sistemas de control internos establecidos, de velar por el cumplimiento de los procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y de la normativa vigente en materia de riesgos y de control interno. La Unidad de Auditoría Interna propondrá las modificaciones que considere necesarias, denunciando las ineficiencias observadas e informando puntualmente al Consejo de Administración.

4.4. ÓRGANOS Y COMITÉS

4.4.1. Órgano de control interno en materia de PBCFT

El Órgano de Control Interno (“OCI”) en materia de PBCFT está formado por los siguientes miembros:

Cargo	Unidad área o departamento	Nombre
Vocal y Presidente	Consejero Delegado, Mesa de Renta Fija y Representante ante el SEPBLAC	Alberto Velilla Lacalle
Vocal y Secretario	Consejero Delegado y Mesa de Renta Fija	Javier Arnáiz de Lomas
Vocal	Consejero Independiente	Íñigo Celestino Merino Álvarez

4.4.2. Órgano de seguimiento del RIC

Las funciones del Órgano de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC) son desempeñadas por el Director del Departamento Financiero, RRHH y Back Office, D. Pablo Díaz. Su actividad principal se basa en el seguimiento y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de su Reglamento Interno de Conducta por los consejeros, directivos y empleados de la SV. Es el órgano encargado de recibir y custodiar las distintas comunicaciones de los empleados de la SV relacionadas con las normas de conducta (declaraciones de conflictos de interés y vinculaciones, declaraciones de conocimiento y aceptación del Manual de PBC y del RIC, comunicación de operaciones personales, etc.), informando al Consejo de Administración de su grado de aplicación y de las incidencias surgidas.